CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 506 / 2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 129/2017 – ID 314.901

Entre el **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO YHAGUY**, domiciliado en Quesada N° 4493 esquina Saraví, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ,** con Cédula de Identidad N° 361.940, y el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS,** con Cédula de Identidad N° 1.492.241, en sus caracteres de representantes legales de conformidad a la Escritura Pública de Constitución del Consorcio N° 28 de fecha 05 de abril de 2017, pasada ante la N.P. María Elena Bitar, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 129/2017, en fecha 24 de mayo de 2017 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 95/2016 para la **CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO: CARAYAO – CLETO ROMERO Y COLONIA REGINA MARECOS – JUAN DE MENA – RUTA N° 3,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 365/2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 129/2017
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Convenio Modificatorio Nº 2
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el Representante del Consorcio Yhaguy y la Supervisión de la Obra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual de la obra es de Gs. 71.923.227.497 (Guaraníes, setenta y un mil novecientos veintitrés millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete) IVA Incluido.

El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementó el monto del contrato en Gs. 14.288.936.539 (Guaraníes, catorce mil doscientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y seis mil quinientos treinta y nueve) IVA Incluido, que implica una variación del 19,87 %.

El Convenio Modificatorio Nº 2 no representó incremento de monto, quedando como monto final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Gs. 86.212.164.036 (Guaraníes, ochenta y seis mil doscientos doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis) IVA incluido.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSORCIO YHAGUY
RUC: 80097471-9

El Convenio Modificatorio Nº 3 no representa variación de costo, quedando como monto final (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio Nº 3), en Gs. 86.212.164.036 (Guaraníes, ochenta y seis mil doscientos doce millones ciento sesenta y cuatro mil treinta y seis) IVA incluido, que implica una variación final de 19,87 %.

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "PLANILLA COMPARATIVA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS", del presente Convenio.

5. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Consorcio Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes.

De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

En atención a que el Convenio Modificatorio Nº 3 no representa variación de monto, el CONTRATISTA no está obligado a presentar al CONTRATANTE, la Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 18 meses.

El Convenio Modificatorio N° 1 prevé una ampliación proporcional al aumento del monto de la obra, es decir 3 meses más, con lo que el plazo contractual modificado queda en 21 meses.

Según Nota D.V. Nº 654/2019 de la Dirección de Vialidad, se aprueba una prórroga de 122 días por lluvias y sus consecuencias.

De igual manera, a través de la Nota D.V. Nº 01/2020 de la Dirección de Vialidad, se aprueba el desplazamiento del cronograma en 180 días.

Al respecto, considerando que la Orden de Inicio tiene fecha 17 de setiembre de 2017, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la fecha de conclusión de los trabajos quedó establecida el 14 de abril de 2020.

A través de la nota D.V. Nº 1.192/2020 se aprueba la prórroga del plazo en 154 días (desplazamiento de cronograma por aprobación del Convenio Nº 2 – Fecha de solicitud: 27/01/2020 – Fecha de aprobación: 29/06/2020), quedando como fecha de terminación final de la obra el 19/09/2020.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "CRONOGRAMA FÍSICO-FINANCIERO CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de Diciembre de 2020.

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ
POR EL CONTRATISTA

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO YHAGUY
RUC: 80097471-9